



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 091 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 1 MAR 2016

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorandum N° 128-2016-GR-PNO/GGR, sobre conformación de comisión de reconocimiento de adeudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento visto, de la Gerencia General Regional, se dispone se "... proyecto Resolución Gerencial General Regional sobre conformación de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos del Gobierno Regional Puno, para el periodo 2016 ..."; y

Estando a lo dispuesto por la Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión de Reconocimiento de Adeudos del Gobierno Regional Puno, para el periodo 2016, la Comisión estará integrada por:

PRESIDENTE:

FREDY SANTIAGO URBINA ZUÑIGA

MIEMBROS:

ZAIDA SUSANA ALAVE QUISPE
VIRGILIO ATENCIO ZAMBRANO.

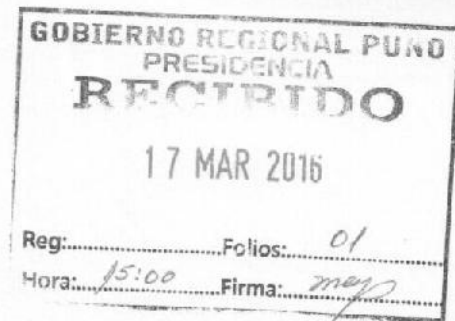


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional



FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 091-2016-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 11 DE MARZO DEL 2016.

EN LA PARTE RESOLUTIVA

EN EL ARTÍCULO ÚNICO:

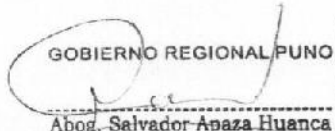
DICE:

"... ZAIDA SUSANA ALAVE QUISPE
VIRGILIO ATENCIO ZAMBRANO."

DEBE DECIR:

"... ZAIDA SUSANA QUISPE ALAVE
VIRGILIO EFRAIN ATENCIO ZAMBRANO."

PUNO, MARZO 2016.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.